



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

El pleno de la Excm. Corporación Municipal, con fecha 30 de marzo de 2017, adopto el siguiente acuerdo:

#### **NÚMERO 45.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- APROBACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía en cuya parte dispositiva dice:

“Primero:

A) Se regula el régimen de dedicación exclusiva al cargo de Alcalde por la plena dedicación al mismo para el caso de que su titular se acoja al mismo.

B) Se establece el régimen de dedicación exclusiva a las siguientes Concejalías Delegadas, Portavocías y concejales por la plena dedicación al desempeño de las mismas de sus titulares:

B.1.- Concejalías Delegadas:

Para la plena efectividad del régimen de dedicación exclusiva y parcial se requiere la aceptación en este Pleno por los interesados.

1.º) Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Empleo, Ferias y Mercados.

2.º) Concejal Delegado de Servicios Sociales e Igualdad, Coordinación del Gabinete de Presidencia y Relaciones Institucionales.

3.º) Concejal Delegado de Artesanía, Turismo y Festejos y Coordinación de las EATIM.

4.º) Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Educación.

5.º) Concejal Delegado de Servicios Generales, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano y Accesibilidad.

6.º) Concejal Delegado de Cultura, Personal, Servicios Jurídicos, y Centro de Acogida de Animales.

7.º) Concejal Delegado de Acción Comarcal Fondos Europeos, Régimen Interior y Transparencia, Tecnologías de la Información y la Comunicación.

8.º) Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial e Industrial y Seguridad Ciudadana.

9.º) Concejal Delegado de Juventud, Deportes y Desarrollo del Proyecto Talavera Ciudad Europea del Deporte 2018.

B.2.- Portavoces de los Grupos Municipales:

1.º) Doña María Rodríguez Ruiz (Grupo Popular).

2.º) Don José Gutiérrez Muñoz (Grupo Socialista).

3.º) Doña Sonsoles Arnao Carrera (Grupo Ganemos Talavera-CLM).

B.3.- Concejales:

1.º) Conceder el régimen de dedicación exclusiva a un Concejal del Grupo Mayoritario de la oposición designado por el mismo.

Segundo:

A) Retribuciones del régimen de Dedicación Exclusiva:

1.- Alcaldía: Retribución anual equivalente al 5% más que el funcionario de más alta graduación excepción hecha de los trienios y ayuda familiar. Dicha retribución anual será distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias.

2.- CONCEJALES DELEGADOS Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLITICOS Y CONCEJALES: Igual tratamiento que para el Alcalde referido a un Técnico de Administración General con Jefatura de Servicio.

Tercero:

La presente propuesta entrará en vigor desde el día siguiente de la aprobación por el Pleno, quedando derogado el régimen anteriormente establecido.”

Dada lectura del dictamen de las comisiones informativas de Régimen Interior y de Cuentas y Asuntos Económicos, que en sesión de fecha 27 de marzo de 2017 han dictaminado:

“La Comisión, por mayoría de 8 votos a favor (PP, ciudadanos Partido de la Ciudadanía) 2 votos en contra (Ganemos Talavera y Sr. Aceituno López) y 4 abstenciones (PSOE), dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo con la modificación propuesta por el Grupo Socialista.”

La propuesta aceptada en Comisión al Grupo Socialista consiste en desdoblar la dedicación exclusiva asignada en dos dedicaciones parciales a las concejalías Arriero Bernabé y Muro Martín.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación ordinaria la aprobación de la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de Comisión, obteniéndose el siguiente resultado:

13 votos a favor — Grupos PP y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

11 votos en contra — Grupos PSOE, Ganemos Talavera-CLM y Sra. Aceituno López y Sr. Ayuso Cazorla  
1 abstención por ausencia — Doña Flora M. Bellón Aguilera.

En consecuencia y por la expresada mayoría, por el Sr. Alcalde se declara:

Primero:

A) Se regula el régimen de dedicación exclusiva al cargo de Alcalde por la plena dedicación al mismo para el caso de que su titular se acoja al mismo.

B) Se establece el régimen de dedicación exclusiva a las siguientes Concejalías Delegadas, Portavocías y concejales por la plena dedicación al desempeño de las mismas de sus titulares:

**B.1.- Concejalías delegadas:**

Para la plena efectividad del régimen de dedicación exclusiva y parcial se requiere la aceptación en este Pleno por los interesados.

1.º) Concejal Delegado den Economía y Hacienda, Promoción Económica y Empleo, Ferias y Mercados.

2.º) Concejal Delegado de Servicios Sociales e Igualdad, Coordinación del Gabinete de Presidencia y Relaciones Institucionales.

3.º) Concejal Delegado de Artesanía, Turismo y Festejos y Coordinación de las EATIM.

4.º) Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Educación.

5.º) Concejal Delegado de Servicios Generales, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano y Accesibilidad.

6.º) Concejal Delegado de Cultura, Personal, Servicios Jurídicos, y Centro de Acogida de Animales.

7.º) Concejal Delegado de Acción Comarcal Fondos Europeos, Régimen Interior y Transparencia, Tecnologías de la Información y la Comunicación.

8.º) Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial e Industrial y Seguridad Ciudadana.

9.º) Concejal Delegado de Juventud, Deportes y Desarrollo del Proyecto Talavera Ciudad Europea del Deporte 2018.

**B.2.- Portavoces de los Grupos Municipales:**

1.º) Doña María Rodríguez Ruiz (Grupo Popular).

2.º) Don José Gutiérrez Muñoz (Grupo Socialista).

3.º) Doña Sonsoles Armo Carrera (Grupo Ganemos Talavera-CLM).

C) Se establece el régimen de dedicación parcial a las siguientes concejalas

por su dedicación parcial a desempeño de su función, conforme lo ostentan en la actualidad:

- Doña Montserrat Muro Martín.

- Doña María Nieves Arriero Bernabé.

Segundo:

A) Retribuciones del régimen de Dedicación Exclusiva:

1.- ALCALDÍA: Retribución anual equivalente al 5% más que el funcionario de más alta graduación excepción hecha de los trienios y ayuda familiar. Dicha retribución anual será distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias.

2.- CONCEJALES DELEGADOS Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLITICOS Y CONCEJALES: Igual tratamiento que para el Alcalde referido a un Técnico de Administración General con Jefatura de Servicio.

B) Retribuciones de régimen de dedicación parcial:

50 % de las retribuciones íntegras referidas a los concejales en régimen de dedicación exclusiva.

Tercero:

La presente propuesta entrará en vigor desde el día siguiente de la aprobación por el Pleno, quedando derogado el régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina 24 de abril de 2017.-El Alcalde, Jaime Ramos Torres.

N.º I.- 2355